ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0304-2PO3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona los artículos 46 Bis y noveno transitorio a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2. Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de marzo 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de marzo 2021.
7. Turno a Comisión.	Igualdad de Género, con opinión de Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS
Establecer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponderá impulsar un ingreso básico de emergencia contra el desempleo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 1º, párrafo 1º; 3º y 4º, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	**Decreto por el que se adiciona al artículo 46 Bis una fracción I Bis y un artículo noveno transitorio a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** **Único.** Se adiciona al artículo 46 Bis una fracción I Bis y un artículo noveno transitorio a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para quedar como sigue:
Artículo 46 Bis. …	**Artículo 46 Bis.** Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:
I. (...)	I. (...)
No tiene correlativo	**I Bis. Impulsar un ingreso básico de emergencia contra el desempleo;**
II. a IX (...)	II. a IX (...)
No tiene correlativo	**Artículo Noveno. La política de ingreso al que se refiere el artículo 46 Bis, fracción I Bis deberá entrar en vigencia como un Programa Emergente donde el monto económico y su duración lo acordarán las autoridades correspondientes con base al presupuesto anual asignado.**

	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** Se ajustará la legislación correspondiente al presente decreto en 180 días posteriores a su entrada en vigor.

Jacquelin Camacho